RESOLUCIONES APROBADAS Y DECISIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO DE SEGURIDAD EN 1992

Parte I. Cuestiones examinadas por el Consejo de Seguridad en cumplimiento de su responsabilidad por el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales

CENTROAMERICA: ESFUERZOS EN PRO DE LA PAZ[1]

Decisiones

El 3 de enero de 1992, tras la celebración de consultas con los miembros del Consejo, el Presidente formuló la siguiente declaración en nombre de los miembros del Consejo[2]:

"Los miembros del Consejo de Seguridad han tomado nota con reconocimiento de la información proporcionada por el Secretario General acerca del acuerdo que firmaron a altas horas de la noche del 31 de diciembre de 1991 el Gobierno de El Salvador y el Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional, cuya aplicación pondrá fin definitivo al conflicto armado salvadoreño. Los miembros del Consejo han acogido calurosamente el acuerdo, que es de fundamental importancia para la normalización de la situación en El Salvador y en toda la región. Dejan constancia de su agradecimiento y reconocimiento, por la enorme contribución aportada, al Secretario General y a su Enviado Personal para Centroamérica, sus colaboradores y todos los gobiernos que han asistido al Secretario General en sus gestiones, en particular los Gobiernos de Colombia, España, México y Venezuela.

"Los miembros del Consejo instan a las partes a demostrar un máximo de flexibilidad en la solución de las cuestiones pendientes durante las negociaciones que se han de celebrar en la Sede de las Naciones Unidas, en Nueva York, a partir del próximo fin de semana. Instan asimismo a las partes a ejercer la máxima moderación y a no adoptar medida alguna en los días venideros que pueda ser contraria al acuerdo alcanzado en Nueva York y al excelente espíritu que reinó en las conversaciones.

"Los miembros del Consejo han acogido complacidos la declaración hecha hoy por el Secretario General de que se propone presentar a principios de la próxima semana un informe y propuestas por escrito en relación con las medidas que habrá de adoptar el Consejo respecto de la verificación de la cesación del fuego y la vigilancia del mantenimiento del orden público hasta que se establezca la nueva Policía Nacional Civil. Con tal fin, será preciso que el Consejo asigne nuevas funciones a la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en El Salvador. Los miembros del Consejo están dispuestos a examinar sin demoras toda recomendación que el Secretario General formule".

En su 3030ª sesión, celebrada el 14 de enero de 1992, el Consejo decidió invitar al representante de El Salvador a participar, sin derecho de voto, en el debate del tema titulado "Centroamérica: esfuerzos en pro de la paz - informe del Secretario General (S/23402 y Add.1[3])".

Resolución 729 (1992)
de 14 de enero de 1992

El Consejo de Seguridad,

Recordando su resolución 637 (1989), de 27 de julio de 1989,

Recordando también su resolución 714 (1991), de 30 de septiembre de 1991, así como la declaración hecha por el Presidente del Consejo en nombre de los miembros del Consejo el 3 de enero de 1992[2] a raíz de la firma del Acta de Nueva York, el 31 de diciembre de 1991[4],

Recordando además su resolución 693 (1991), de 20 de mayo de 1991, por la que estableció la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en El Salvador,

Acogiendo con beneplácito los acuerdos concertados entre el Gobierno de El Salvador y el Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional, que se firmarán en la Ciudad de México el 16 de enero de 1992 y cuya aplicación pondrá término definitivamente al conflicto armado salvadoreño y allanará el camino hacia la reconciliación nacional,

Exhortando a las dos partes a que sigan ejerciendo la máxima moderación y cautela y se abstengan de toda acción contraria a los acuerdos que se han de firmar en la Ciudad de México, o que los pueda afectar de manera adversa,

Expresando su convicción de que un arreglo pacífico en El Salvador contribuirá decisivamente al proceso de paz en Centroamérica,

Acogiendo con beneplácito la intención del Secretario General de transmitir en breve al Consejo su recomendación de dar por terminado el mandato del Grupo de Observadores de las Naciones Unidas en Centroamérica,

1. *Aprueba* el informe del Secretario General de fechas 10 y 13 de enero de 1992[5];

2. *Decide*, sobre la base del informe del Secretario General y de conformidad con las disposiciones de la resolución 693 (1991), ampliar el mandato de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en El Salvador para que incluya la verificación y la vigilancia de la aplicación de todos los acuerdos una vez que el Gobierno de El Salvador y el Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional los hayan firmado en la Ciudad de México, en particular, del acuerdo sobre la cesación del conflicto armado y del acuerdo sobre el establecimiento de una Policía Nacional Civil;

3. *Decide también* prorrogar el mandato de la Misión, ampliado de conformidad con la presente resolución, hasta el 31 de octubre de 1992, oportunidad en que deberá examinarse de nuevo a la luz de las recomendaciones que formule el Secretario General;

4. *Pide* al Secretario General que adopte las medidas necesarias para aumentar los efectivos de la Misión de acuerdo con lo recomendado en su informe;

5. *Exhorta* a ambas partes a que respeten escrupulosamente y cumplan de buena fe los compromisos asumidos en virtud de los acuerdos que suscribirán en la Ciudad de México, y a que cooperen plenamente con la Misión en su cometido de verificar la aplicación de estos acuerdos;

6. *Reafirma su apoyo* a la continuación de la misión de buenos oficios del Secretario General en relación con el proceso de paz en Centroamérica y, en particular, a las observaciones que formula en los párrafos 17 a 19 de su informe acerca de su intención de seguir contando con el apoyo de los Gobiernos de Colombia, España, México y Venezuela, así como de otros Estados y grupos de Estados, para ejercer sus responsabilidades, según se preveía en el Acuerdo de Ginebra de 4 de abril de 1990[6] relativo al proceso que deberá conducir a la cesación definitiva del conflicto armado;

7. *Pide* al Secretario General que mantenga plenamente informado al Consejo de Seguridad acerca de la aplicación la presente resolución y que le transmita un informe sobre las operaciones de la Misión antes de que expire el nuevo período del mandato.

Aprobada por unanimidad en la 3030ª sesión.

Decisión

En su 3031ª sesión, celebrada el 16 de enero de 1992, el Consejo debatió el tema titulado "Centroamérica: esfuerzos en pro de la paz - informe del Secretario General (S/23421[5])".

Resolución 730 (1992)
de 16 de enero de 1992

El Consejo de Seguridad,

Recordando su resolución 719 (1991), de 6 de noviembre de 1991,

Recordando también su resolución 729 (1992), de 14 de enero de 1992,

1. *Aprueba* el informe del Secretario General de fecha 14 de enero de 1992[7];

2. *Decide*, de conformidad con la recomendación que figura en el párrafo 7 del informe, poner fin al mandato del Grupo de Observadores de las Naciones Unidas en Centroamérica efectivo a partir del 17 de enero de 1992.

Aprobada por unanimidad en la 3031ª sesión.

Decisiones

En una carta, de fecha 16 de enero de 1992[8], dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad para la atención de los miembros del Consejo, el Secretario General se refirió a la resolución 729 (1992), de 14 de enero de 1992, por la que el Consejo había decidido ampliar el mandato de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en El Salvador para que incluyera la verificación de la aplicación de los acuerdos de paz para El Salvador que se habían firmado en la ciudad de México el 16 de enero de 1992[9].

El Secretario General declaró que de conformidad con dicha resolución, y tras haber llevado a cabo las consultas necesarias, se proponía nombrar al General de Brigada Víctor Suanzes Pardo (España) Jefe de observadores militares y Comandante del componente militar de la Misión. Informó de que el General Suanzes Pardo desempeñaba en esos momentos el cargo de Jefe de Observadores Militares del Grupo de Observadores de las Naciones Unidas en Centroamérica, cuyo mandato expiraría el 17 de enero de 1992, de conformidad con la resolución 730 (1992), de 16 de enero de 1992.

En una carta de fecha 17 de enero de 1992[10], el Presidente del Consejo de Seguridad informó al Secretario General de lo siguiente: